

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No 01
(Abril 16 de 2013)**

Por la cual se interpreta el artículo 44 del Reglamento Académico de Pregrado.

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Capítulo VII del Reglamento Académico de Pregrado regula la asistencia de los estudiantes a las actividades académicas, y específicamente en su artículo 44 el número máximo de fallas que un estudiante puede acumular en materias teóricas y teórico- prácticas.

Que los casos fuerza mayor o situaciones médicas deben ser analizados detenidamente frente a una eventual pérdida de la asignatura por inasistencia.

Que corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones del Reglamento Académico de Pregrado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a los Decanos de cada Facultad, la discrecionalidad para la decisión de pérdidas de asignaturas por fallas, en situaciones médicas o de fuerza mayor.

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de Abril de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO
Rectora



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario